



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 294 / 2014

FECHA : 03 DE JULIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE BODEGAS COMERCIALES**

ubicado en **LOS CARRERA**

N° 2020

población

Sector **(ZONA C 3)**

propiedad de **COMERCIAL SERVI-HIDRAULICA LTDA.**

R.U.T. N° **76.869.010-3**

Rol **70-27**

PERMISO OTORGADO N° 281

FECHA 28.11.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	125,33 M ²
2° piso	107,04 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	232,37 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°275 DEL 17.03.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°275 DEL 17.03.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE 1 N°1025638 DEL 21.04.2014	SEC
Pavimento	Certificado N°72 DEL 11.03.2014	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr
J



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de Bodegas comerciales , ubicada en calle Los Carrera N°2020, de propiedad de Comercial Servi-Hidráulica Ltda., con una superficie recibida de 232,37 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht
Constructor : Rodrigo Bertin Espinoza

AVM/ESP/RMR/rlmr

